



Vº Bº
HMG

Clara. Palmas Stgo 2.decl
Repertorio N°: 4.589/2014.-

Ot.N°: 207.407.-

CBC. -

Vº Bº
CBC

DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

A

INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de Mayo del año dos mil catorce, ante mí, JORGE LOBOS DIAZ, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, don COSME FERNANDO GOMILA GATICA, según Decreto Judicial, protocolizado bajo el número mil quinientos dieciocho del mes de Abril del año en curso, ambos domiciliados en calle Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Santiago, comparece: doña MARGARITA CABO OSMER, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, en representación de **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número setenta y ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos guión nueve, y en representación de **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario setenta y seis millones trescientos sesenta y dos mil quinientos noventa y uno guión cinco, todos domiciliados, para estos efectos en Calle Cerro El Plomo número cinco mil seiscientos treinta, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes Santiago. La compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con



la cédula antes citada y expone: **PRIMERO: ANTECEDENTES**

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA La sociedad

"**INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**", se constituye por escritura pública de fecha seis de Abril del año mil novecientos noventa y tres, otorgada en la Notaria de don Humberto Quezada Moreno, la que en extracto se inscribió a fojas ciento nueve número sesenta en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año mil novecientos noventa y tres, y publicado en el Diario Oficial con fecha veintiséis de Abril del mismo año. La sociedad ha sido objeto de diversas modificaciones, siendo la ultima la que consta en escritura pública de fecha once de Noviembre de dos mil trece, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, cuyo extracto se inscribió a fojas diecinueve número diez del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil catorce, y fue publicado en el diario oficial con fecha nueve de Enero del mismo año. **SEGUNDO:**

ANTECEDENTES INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. La

sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** nace por escritura pública de división de fecha once de Noviembre de dos mil trece, individualizada en la cláusula primera. Un extracto de la constitución de la sociedad naciente, **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, se inscribió a fojas veintidós vuelta número trece en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil catorce, y fue publicado en el diario oficial con fecha nueve de Enero del mismo año.-

TERCERO: Por escritura pública de división, individualizada en la cláusula primera precedente, de la sociedad **INVERSIONES**



E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA otorgada con fecha once de Noviembre del año dos mil trece, ante don Cosme Gomila Gatica, Notario Titular de Cuarta Notaria de Santiago, únicos socios de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, don ULPIANO CABO RIO, español, casado y separado de bienes, empresario, cédula nacional de identidad para extranjeros número tres millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y ocho guión tres; **INVERSIONES EMC** LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos dieciséis guión tres, representada, por doña MARGARITA CABO OSMER, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, asignan en dominio a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** los inmuebles individualizados en la cláusula siguiente. **CUARTO:**

DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO DE INVERSIONES E

INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA a INVERSIONES E

INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. Las sociedades comparecientes, declaran a través de su representante que los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad **INVERSIONES E**

INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, avalado por ésta en valor total de **seis mil ciento treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesos**, son asignados en dominio a la sociedad **INVERSIONES E**

INMOBILIARIALAS PALMAS S.A., al efectuarse la división a que se refiere la cláusula anterior. Entre los bienes inmuebles que se asigna en dominio a la sociedad **INVERSIONES E**

INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A., se encuentran los siguientes:



a) Sitio número veintisiete, del condominio privado denominado "Polo de Manquehue", Sector El Algarrobo, comuna de Colina, Región Metropolitana, que deslinda: Norte, con lote número veintiocho; Sur, en setenta y tres metros con lote número veintiséis; Oriente, en sesenta y ocho metros cincuenta centímetros con lotes número treinta y tres y treinta y cuatro; Poniente, en sesenta y ocho metros cincuenta centímetros con lotes número veintitrés y veinticuatro. Lo adquirió por compra al Banco de Crédito e Inversiones, según escritura de fecha dieciocho de Abril del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Osvaldo Pereira González, repertorio número diez mil trescientos sesenta y ocho. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas treinta mil ciento cuarenta y dos número cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos catorce, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil trece. Rol de avalúo número novecientos veintisiete guión veintisiete, comuna de Colina. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** por un valor neto de un millón setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos. **b)** Lote E del plano de subdivisión del inmueble ubicado en Avenida Los Pajaritos número mil ciento ochenta y cuatro, comuna de Maipú, Región Metropolitana, que deslinda: Norte, en diecisiete metros treinta centímetros con calle Nueva Cuatro Álamos; Sur, en igual medida con propiedad de don Felipe Aguilar; Oriente, en diecisiete metros setenta centímetros con propiedad de don Alberto Llona; Poniente, con



lote D del plano de subdivisión respectivo. Lo adquirió por compra a don Servando Maldonado Silva, según escritura de fecha diecisiete de Abril del año dos mil siete, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Raúl Iván Perry Pefaur, repertorio número doce mil ochocientos cuarenta y siete. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas treinta mil doscientos setenta y cinco número cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y siete, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil siete. Rol de avalúo número ciento sesenta y cinco guión veintitrés, comuna de Maipú. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** por un valor neto de un millón ochocientos diecinueve mil cuatrocientos veintiún pesos. c) Propiedad ubicada en calle Camino El Prado número cuatro mil ciento setenta y nueve, que corresponde al lote número cuarenta de la manzana número cinco, de la etapa B del lote número siete del Conjunto Residencial Quebrada de Macul, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, que deslinda: Norte, en veintinueve metros con el sitio número cuarenta y uno; Sur, en veintinueve metros con el sitio número treinta y nueve; Oriente, veinticuatro coma siete metros con Camino El Prado; Poniente, en veinticinco coma cuatro metros con el sector seis, etapa B. La adquirió por compra a don Eduardo Maximiliano Bulboa González, según escritura de fecha trece de Marzo del año dos mil doce, otorgada en la notaría de La Cisterna, de don Armando Arancibia repertorio número cuatrocientos ochenta. El título se pone a nombre



de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas veintiséis mil ciento cincuenta y ocho número treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil doce. Rol de avalúo número ocho mil cuatrocientos uno guión treinta y ocho, comuna de Peñalolén. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** por un valor neto de ciento noventa y nueve millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos. **d)** Departamento número cuarenta y seis del cuarto piso del block D del edificio número dos, ubicado en calle Fresia número siete mil seiscientos veintisiete del Condominio Cordillera, Comuna de La Florida, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado con el número cuatro mil cuatrocientos diecinueve; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno enmarcado en el Polígono A-C-E-F-G-H-I-J-A, que deslinda Norte, en ciento cincuenta y cinco metros con el trazo A-C con Cooperativa Mercedes Enríquez; Sur, en sesenta y cuatro coma veinte metros por el trazo J-I, en setenta metros por el trazo H-G, y en veinte metros por el trazo F-E con varios propietarios y Población Las Mercedes; Poniente, en nueve coma cincuenta metros por el trazo A-J, en cuarenta coma cincuenta metros por el trazo I-H, con varios propietarios de la Cooperativa Villa Mercedes; Oriente, en treinta y siete coma cincuenta metros por el trazo C-E con calle Fresia y en doce coma cincuenta metros por el trazo F-G con varios



propietarios. Lo adquirió por compra a la Sociedad Santander Leasing S.A., según escritura de fecha treinta de Mayo de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Feliz Jara Cadot. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y dos número cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos noventa y siete. Rol de avalúo número cuatrocientos once guión ciento setenta y cuatro, comuna de La Florida. Dicho activo es asignado por la sociedad

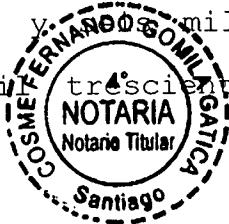
INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** por un valor neto de ochenta y nueve mil setecientos noventa y un pesos. e) Oficina Número setecientos diez del séptimo piso, del "Edificio Estoril", ubicado en calle Estoril número cincuenta, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado con el número dos mil doscientos dieciocho -A; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al lote ciento cuatro A-uno a del plano de fusión respectivo, que deslinda: Norte, en cincuenta y un metros cuarenta y siete centímetros con Avenida Las Condes; Sur, en cincuenta y cinco metros sesenta centímetros con lote ciento seis; Oriente, en sesenta y nueve metros sesenta centímetros con lote ciento tres. AB uno; Poniente, en sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros con Avenida Estoril. La ~~adquirió~~ por compra a don Eduardo Javier Orellana Daube, según escritura de fecha



veintiocho de Marzo del año dos mil doce, otorgada en la notaría de La Cisterna, de don Armando Arancibia Calderón, repertorio número quinientos setenta y dos. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas veinticinco mil novecientos noventa y tres número treinta y nueve mil doscientos veintisiete, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil doce. Rol de avalúo número dos mil setecientos cuarenta y uno guión ciento treinta y ocho, comuna de Las Condes. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** por un valor neto de ochenta millones pesos. **f)** Estacionamiento número doscientos cuarenta y seis en conjunto con la bodega número ciento cincuenta y cuatro, del "Edificio Estoril", ubicado en calle Estoril número cincuenta, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado con el número dos mil doscientos dieciocho -A; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al lote ciento cuatro A-uno a del plano de fusión respectivo, que deslinda: Norte, en cincuenta y un metros cuarenta y siete centímetros con Avenida Las Condes; Sur, en cincuenta y cinco metros sesenta centímetros con lote ciento seis; Oriente, en sesenta y nueve metros sesenta centímetros con lote ciento tres. AB uno; Poniente, en sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros con Avenida Estoril. Los adquirió por compra a don Eduardo Javier Orellana Duabe, según escritura de fecha



veintiocho de Marzo del año dos mil doce, otorgada en la notaría de La Cisterna de don Armando Arancibia Calderón, repertorio número quinientos setenta y dos. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas veinticinco mil novecientos noventa y tres número treinta y nueve mil doscientos veintiocho, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil doce. Rol de avalúo número dos mil setecientos cuarenta y uno guión cuatrocientos treinta y cinco, comuna de Las Condes. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** por un valor neto de doscientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y un pesos. g) Propiedad ubicada en calle Chiloé número mil novecientos cincuenta, comuna de Santiago, Región Metropolitana, que deslinda: Norte, propiedad de la sucesión de don Edmundo Marinot, antes Sociedad Edmundo Marinot y Compañía; Sur, don Juan González; Oriente, doña Juana Rosa Silva viuda de Ruz; Poniente, calle Chiloé. La adquirió por compra a doña Elisabet Margot Azocar Ruiz, según escrituras de fechas veintiocho de Mayo y cuatro de Septiembre del año dos mil nueve, ambas otorgadas en la notaría de La Cisterna, de don Armando Arancibia Calderón, repertorios números setecientos diez y mil doscientos ochenta y dos respectivamente, siendo la última de aclaración, rectificación y enmienda. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas cuarenta y mil doscientos diecisiete número setenta y dos mil trescientos ochenta, y

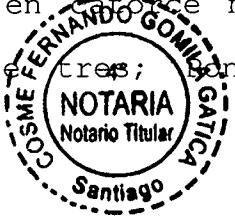


correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil nueve. Rol de avalúo número tres mil setecientos veinte guión veinticinco, comuna de Santiago. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** por un valor neto de ciento ochenta y dos millones trescientos setenta y un mil setecientos veinticuatro pesos. **h)** Propiedad ubicada en Avenida Los Pajaritos números mil sesenta y nueve y mil setenta y uno, comuna de Maipú, Región Metropolitana, que deslinda: Norte, en cincuenta y un metros cincuenta centímetros aproximadamente con el resto de la propiedad del Señor Silva Cáceres; Sur, en cincuenta metros con la propiedad de don Teófilo Pineda García; Oriente, en veinticuatro metros veinte centímetros más o menos con el resto de la propiedad del señor Silva Cáceres; Poniente, en veinticuatro metros setenta centímetros más o menos con la Avenida Los Pajaritos. La adquirió por compra a don Marcelo Héctor Caillaux Laiz, según escritura de fecha once de Octubre del año dos mil doce, otorgada en la notaría de La Cisterna, de don Armando Arancibia Calderón, repertorio número dos mil ciento cuarenta y uno. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas sesenta y siete mil setecientos sesenta y tres número ciento tres mil ciento ochenta y cuatro, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil doce. Rol de avalúo número ciento sesenta y cinco guión siete, comuna de Maipú. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a



INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. por un valor neto de trescientos sesenta y ocho millones seiscientos noventa y seis mil setenta y nueve pesos. i) Propiedad ubicada en pasaje Einstein número setenta y siete, que corresponde al sitio y casa número veinticinco del plano respectivo, comuna de Maipú, región metropolitana, que deslinda: Norte, en nueve metros diez centímetros con pasaje Einstein; Sur, en igual medida con deslinde general del loteo; Oriente, en trece metros ochenta y cinco centímetros con sitio y casa número veintisiete; Poniente, en trece metros noventa centímetros con sitio y casa número veintitrés. La adquirió por compra a don Hernán Ramos Pardo, según escritura de fecha once de Julio del año dos mil cinco, otorgada en la notaría de La Cisterna, de don Armando Arancibia Calderón, repertorio número quinientos ocho. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas setenta y siete mil cuatrocientos dieciocho número setenta y seis mil dieciséis, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil cinco. Rol de avalúo número seiscientos cuarenta y cinco guión trece, comuna de Maipú. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**

por un valor neto de quinientos veintidós mil doscientos un pesos. j) Sitio y casa número once por el pasaje Einstein, comuna de Maipú, Región Metropolitana, que deslinda: Norte, en nueve metros diez centímetros con pasaje Einstein; Sur, en igual medida con deslinde general del loteo; Oriente, en doce metros con setenta y siete centímetros con lote tres; Poniente, en



catorce metros ochenta y cinco centímetros con área verde por medio con Avenida Ramón Freire. Lo adquirió por compra a don Carlos Alberto Martínez Gamboa, según escrituras de fechas veintitrés de Diciembre del año dos mil cinco y veinte de Junio del año dos mil seis, otorgadas en la notaría de La Cisterna, de don Armando Arancibia Calderón, repertorios número mil cuarenta y siete y quinientos noventa y nueve, respectivamente, siendo esta última de aclaración y rectificación. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas treinta y dos mil ciento veintiocho número cincuenta y dos mil ciento treinta y nueve, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil seis. Rol de avalúo número seiscientos cuarenta y cinco guión uno, comuna de Maipú. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** por un valor neto de veinticinco millones quinientos setenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos. **k)** Derechos que le correspondían a don Humberto Alfaro Valdivia, a don Efren Hugo Alfaro Valdivia y a don Patricio Alfonso Alfaro Valdivia, en la propiedad ubicada en calle Ramón Freire número mil ochenta y tres, hoy avenida Pajaritos número mil ochenta y tres, comuna de Maipú, Región Metropolitana, que deslinda: Norte, con el resto de la propiedad que era del señor Silva Cáceres y que ahora pertenece a don René Diaz, en cincuenta metros mas o menos; Sur, en cincuenta metros mas o menos, con propiedad que pertenecía al señor Silva Cáceres y que ahora es del Servicio del Seguro Social; Oriente, en diez metros mas o menos, con



resto de la propiedad del señor Silva Cáceres; Poniente, en diez metros, mas o menos, con avenida Los Pajaritos. Los adquirió por cesión que le hicieron las personas antes mencionadas, según escritura de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil cinco, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, repertorio número dieciocho mil ciento setenta y cuatro. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas mil ciento nueve número mil ochocientos dos, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil seis. Rol de avalúo número ciento sesenta y cinco guión ocho, comuna de Maipú. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** por un valor neto de un millón ochocientos veintitrés mil ciento veinte pesos.

QUINTO: CANCELACIÓN. Por el presente instrumento la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** declara que lo adeudado, vía división, a que se refiere la cláusula **TERCERA**, se encuentra totalmente cancelado. Por lo que la sociedad

INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. le otorga a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** la cancelación correspondiente y el más amplio, completo y total finiquito respecto de este aporte. **SEXTO: GASTOS E IMPUESTOS.**

Todos los gastos e impuestos que se devenguen a causa o como consecuencia del otorgamiento del presente instrumento, así como las posteriores inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y demás registros públicos pertinentes, serán de cuenta y cargo las sociedades comparecientes por partes iguales.



comparecientes en la presente escritura, en las calidades en que comparecen otorgan mandato irrevocable a los abogados don Carlo Marsano Cornejo y doña Karen Abusada Meserlian, para que, separada e indistintamente, en su representación, rectifiquen, complementen y/o aclaren el contenido de la presente escritura respecto de cualquier error u omisión existente en ella. En especial, las mandatarias quedan facultadas para suscribir todos los instrumentos públicos que fueran necesarios para el cumplimiento de su cometido así como para requerir del Conservador de Bienes Raíces, Notarios Públicos, Archivero Judicial, o ante cualquier otra autoridad, todas las inscripciones y subinscripciones que procedan.- **SÉPTIMO. CLÁUSULA FINAL.** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable, y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualesquiera de los contratantes o de todos ellos. **PERSONERÍAS:** La personería de doña Margarita Virginia Cabo Osmer para representar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha diez de Septiembre del año dos mil doce, otorgada en la Notaría de don Cosme Gomila Gatica.- La personería de doña Margarita Cabo Osmer para representar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS**, consta en Acta de Primera Sesión de Directorio **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS** de fecha siete de Enero de dos mil catorce, reducida a escritura pública con fecha siete de Febrero de dos mil catorce en la Notaría de don Cosme Gomila Gatica. Las que no se insertan



por ser conocidas por las partes y del notario que autoriza.-
Minuta redactada por el abogado Karen Abusada Meserlian. En
comprobante y previa lectura firma el compareciente el
presente instrumento. Se da copia. Doy fe.- La presente
escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo
el N° 4.589/2014. **1**

MARGARITA CABO OSMER

C.I. N° 6245.249-8 / 12

p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.

Repertorio: 4.589/2014.-

J:Registro: C.B.C.

Digitadora: C.T.

Nº Firmas : 1

Nº Copias : 3

Derechos : \$80.000







Esta hoja corresponde a la escritura de "DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO entre INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA a INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. de fecha dos de Mayo de dos mil catorce, Repertorio número cuatro mil quinientos ochenta y nueve/dos mil catorce.- Se deja constancia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo cuatrocientos diez del Código Orgánico de Tribunales, que se ha exhibido al señor Notario, con posterioridad a la firma de los otorgantes, **los documentos que a continuación se transcriben:** "SIIONline CERTIFICADO DE

INFORMACION DE PAGO EN LÍNEA DE CONTRIBUCIONES: El Servicio de Impuestos Internos certifica la información entregada por Banco Santander Santiago respecto al pago vía internet, asociado al Número de transacción uno cuatro siete dos cinco dos tres cinco efectuado el día treinta de Abril de dos mil catorce, correspondiente a las cuotas de contribuciones de las propiedades que se detallan a continuación:

Comuna: Colina. Rol novecientos veintisiete guión veintisiete. Dirección de la propiedad: Cond. Polo Manquehue II LT veintisiete. Tipo Cuota Normal. Cuota: uno guión dos mil catorce. Total Pagado: trescientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos. Comuna: Maipú. Rol ciento sesenta y cinco guión ocho. Dirección de la propiedad: Los Pajaritos mil ochenta y tres. Tipo Cuota Normal. Cuota: uno guión dos mil catorce. Total Pagado: ciento treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos. Comuna: Maipú. Rol ciento sesenta y cinco guión veintitrés. Dirección de la propiedad: Cuatro Alamos ciento treinta y siete. Tipo Cuota Normal. Cuota: ~~uno~~ dos guión dos mil catorce. Total Pagado: ciento veintiseis mil ochocientos



cincuenta y dos pesos. Comuna: Peñalolen. Rol ochenta mil
cuatrocientos uno guión treinta y ocho. Dirección de la
propiedad: Cam El Prado cuatro mil ciento setenta y nueve
Pircas Nororiente. Tipo Cuota Normal. Cuota: uno guión dos
mil catorce. Total Pagado: trescientos seis mil doscientos
sesenta y dos pesos. Comuna: Las Condes. Rol dos mil
setecientos cuarenta y uno guión ciento treinta y ocho.
Dirección de la propiedad: Estoril cincuenta Of setecientos
diez. Tipo Cuota Normal. Cuota: uno guión dos mil catorce.
Total Pagado: ciento treinta y tres mil novecientos pesos.
Comuna: Las Condes. Rol dos mil setecientos cuarenta y uno
guión cuatrocientos treinta y cinco. Dirección de la
propiedad: Estoril cincuenta BX doscientos cuarenta y seis
BD ciento cincuenta y cuatro Sub tres. Tipo Cuota Normal.
Cuota: uno guión dos mil catorce. Total Pagado: diecisiete
mil doscientos veinticuatro pesos. Comuna: Santiago Sur.
Rol tres mil setecientos veinte guión veinticinco.
Dirección de la propiedad: Chiloé mil novecientos cincuenta.
Tipo Cuota Normal. Cuota: uno guión dos mil catorce. Total
Pagado: seiscientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y
siete pesos. Hay firma de Ernesto Terán Moreno Subdirector
de Evaluaciones | Servicio de Impuestos Internos." Conforme
con las partes pertinentes del documento que he tenido a la
vista.- Conforme.- **CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL.** Avalúos en
pesos del Primer Semestre de dos mil catorce. Comuna: Maipu
Número de Rol: ciento sesenta y cinco guión siete.
Dirección o Nombre de la Propiedad: R Freire mil sesenta y
nueve. Destino de la Propiedad: Educación y Cultura. Avalúo
Total: ciento sesenta y cuatro millones setecientos



cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos. Avalúo Exento de Impuesto: ciento sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos. Avalúo Afecto a Impuesto: cero pesos. Año Término de exención Indefinido. El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, por lo tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Por orden del Director. Ernesto Terán Moreno. Subdirector de Evaluaciones. Servicio de Impuestos Internos".- Conforme.- "Servicio de Impuestos Internos. Fecha de Emisión, tres de abril de dos mil catorce.

CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Avalúos en pesos del Primer Semestre de dos mil catorce. Comuna: La Florida Número de Rol: cuatrocientos once guión ciento setenta y cuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Fresia siete mil seiscientos veintisiete D DP cuarenta y seis Condominio Fresia. Destino de la Propiedad: Habitacional Avalúo Total: doce millones trescientos sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos. Avalúo Exento de Impuesto: doce millones trescientos sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos. Avalúo Afecto a Impuesto: cero pesos. Año Término de exención dos mil quince. El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, por lo tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Por orden del Director. Ernesto Terán Moreno. Subdirector de Evaluaciones. Servicio de Impuestos Internos".- Conforme.-

CERTIFICADO DE DEUDA.



TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA Nombre: Invers. E Inmobiliaria Santa Clara Limitada Dirección: Pje Einstein setenta y siete Rol: seiscientos cuarenta y cinco guión trece Comuna: Maipu Liquidada al seis de mayo de dos mil catorce. Fecha de emisión: seis de mayo de dos mil catorce. **NO HAY DEUDA PARA EL ROL INGRESADO.** Hay firma y timbre.- Conforme. **CERTIFICADO DE DEUDA. TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA** Nombre: Invers. E Inmobiliaria Santa Clara Limitada Dirección: Pje Einstein once Rol: seiscientos cuarenta y cinco guión uno Comuna: Maipu Liquidada al seis de mayo de dos mil catorce. Fecha de emisión: seis de mayo de dos mil catorce. **NO HAY DEUDA PARA EL ROL INGRESADO.** Hay firma y timbre.- Conforme. Doy fe.-

9

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES TESTIMONIO DE SU ORIGINAL Y QUE SE OTORGO EN COPIAS	
Santiago	- 6 MAY 2014
COSME FERNANDO GOMILA GATICA NOTARIO TITULAR 4º Notaría de Santiago	

